



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Huaraz, 18 de Abril del 2024



Firma
Digital

Firmado digitalmente por QUINTO
GOMERO Marcial FAU 20571436575
soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.04.2024 16:41:38 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000557-2024-P-CSJAN-PJ

VISTO: el Oficio Múltiple N° 001-2024-UNASAM-CCA-EPG/P de fecha 15 de abril del 2024, presentado por el Dr. Luis Enrique Natividad Cerna, presidente de la Comisión Central de Admisión 2024 de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, precisa que el Poder Judicial está conformado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En virtud al precepto constitucional estatuido, el presidente de la Corte Superior de Justicia, representa al Poder Judicial y dirige su política institucional en el ámbito del Distrito Judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo.- Mediante el documento del visto, el Dr. Luis Enrique Natividad Cerna, presidente de la Comisión Central de Admisión 2024 de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, solicita el permiso para la colocación en un lugar visible del banner y afiches en los ambientes de esta institución y cercanías, respecto al proceso de admisión de la Escuela de Postgrado 2024 para las maestrías y doctorados; así como la publicación del spot publicitario en redes sociales.

Tercero.- De lo expuesto se advierte que la difusión petitionada versa del proceso de admisión de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo; por lo que, atendiendo a los fines educativos que conllevan al desarrollo integral de la persona y permiten la preparación para el trabajo, conforme reconoce el artículo 13° y 14° de la Constitución Política del Perú, siendo el Estado promotor de la educación, corresponde a esta presidencia, a tenor de lo expuesto y a efectos de coadyuvar a los fines institucionales, autorizar la colocación del banner y afiches del proceso de admisión de la Escuela de Postgrado 2024 para las maestrías y doctorados de la universidad precitada, precisando que la instalación debe ser en el frontis de la puerta principal de esta sede judicial.

Cuarto.- Por otra parte, en cuanto a la publicación del spot publicitario en redes sociales, este despacho debe señalar que las redes sociales de la Corte Superior de Justicia de Ancash se avocan exclusivamente a la difusión de información relacionada con las actividades de la institución, por lo que resulta necesario mantener la integridad y concordancia del contenido de las redes sociales de esta entidad, respetando la función institucional; por tal razón, en este extremo, la solicitud deviene en improcedente.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Quinto.- En consecuencia, se deberá declarar fundada en parte la solicitud contenida en el Oficio Múltiple N° 001-2024-UNASAM-CCA-EPG/P de fecha 15 de abril del 2024, presentado por el Dr. Luis Enrique Natividad Cerna, presidente de la Comisión Central de Admisión 2024 de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, por lo que, se autoriza la colocación del banner y afiches del proceso de admisión de la Escuela de Postgrado 2024 para las maestrías y doctorados de la universidad antes referida, en el frontis de la puerta principal de esta sede judicial, y no se autoriza la publicación del spot publicitario en las redes sociales de esta Corte Superior de Justicia.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 3) y 12) del artículo 9° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N.° 090-2018-CE-PJ.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar fundada en parte la solicitud contenida en el Oficio Múltiple N° 001-2024-UNASAM-CCA-EPG/P de fecha 15 de abril del 2024, presentado por el Dr. Luis Enrique Natividad Cerna, presidente de la Comisión Central de Admisión 2024 de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo; en consecuencia, **se autoriza** la colocación del banner y afiches del proceso de admisión de la Escuela de Postgrado 2024 para las maestrías y doctorados de la universidad antes referida, en el frontis de la puerta principal de esta sede judicial, e **improcedente** respecto a la autorización de la publicación del spot publicitario en las redes sociales de esta Corte Superior de Justicia.

Artículo Segundo.- Poner la presente resolución en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial - Áncash, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Seguridad, el recurrente y demás interesados para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/mgm

